

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Verbal de Pertenencia adelantado por NANCY HIDALGO ZEA contra HENRY ZEA MORENO Y OTROS, junto con el escrito allegado por la parte actora. Para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 8 de agosto de 2023.
La Secretaria,

SANDRA ÁRBOLEDA SÁNCHEZ

AUTO No. 1098
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, agosto ocho (8) de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora a través del apoderado judicial, en cuanto a oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, para que procedan a cancelar la anotación 11 y 12 en la matrícula inmobiliaria No. 370-815043, se observa que del certificado de tradición allegado conjuntamente con la solicitud, no aparecen dichas anotaciones, pues en él sólo existen 7 anotaciones.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

NEGAR lo solicitado por la parte actora a través del apoderado judicial, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Notifíquese

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E1.

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No. 133 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 9 de agosto de 2023

SANDRA ÁRBOLEDA SÁNCHEZ
Secretaria

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e4eb114a7877148ffae8397819c62d4d156d51af104f79e1e5a6c170be3b5b7f

Documento generado en 08/08/2023 11:48:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>